

Toluca de Lerdo, México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las catorce horas con veintiún minutos y cincuenta segundos del uno de abril del dos mil veintidós y que se detalla en el acuse de recibido del oficio IEEM/SE/526/2022, ante la oficialía de partes de este Organismo Jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la denuncia presentada por **Dulce María Cervantes Mora**, por la presunta comisión de conductas constitutivas de violencia política en razón de género, en contra de **Noé Martínez Juárez**, Ex Presidente Municipal de Axapusco, Estado de México y otras personas.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 485 Y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio, IEEM/SE/526/2022 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Especial Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/1/2022**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos, para oír y recibir notificaciones que obran insertos en los escritos de las partes y autorizadas las personas que disponen para esos efectos.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento especial sancionador
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer a Pleno, en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

